

## ANEXO NUMERO 2

Modelo de certificación a expedir por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma respectiva.

## CAMPANA AZUCARERA 1985-86

Zona remolachera sur (\*)  
Certificado número .....

Don ..... Delegado provincial de Agricultura de la Comunidad Autónoma de ..... en la provincia de .....

## CERTIFICO:

Que vista la solicitud de préstamo destinado a contribuir a la financiación de los gastos de cultivo de remolacha azucarera en la fase agrícola de la campaña azucarera 1985-86, realizada por el cultivador ....., cuyos datos de identificación personal figuran a continuación, en base a las normas establecidas en la Resolución del FORPPA número ..... de ..... de ..... de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de .....), y comprobada la documentación presentada, concurren en el solicitante los requisitos necesarios para que le sea concedido el préstamo de campaña solicitado por la cuantía máxima que se señala.

Peticionario: .....	DNI o NIF: .....
Localidad: .....	Domicilio: .....
Préstamo máximo .....	(.....) pesetas
Fecha límite para presentación de certificado en la Entidad financiera: 15 de febrero de 1985	
Fecha límite de vencimiento: 30 de septiembre de 1985	

Y para que conste, a efectos de lo establecido en las normas de la citada resolución del FORPPA, expido la presente, por duplicado, en ..... de ..... de 1985.

El Delegado provincial.

(\*) En cumplimiento del artículo 6 de la resolución, este modelo no es aplicable a las solicitudes correspondientes a cultivos de remolacha de siembra invernal de las provincias de Granada, Jaén, Murcia y Albacete (cuencas del Guadalquivir y del Segura) y, en su caso, de Extremadura.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**1590** RESOLUCION de 10 de enero de 1985, de la Segunda Jefatura Zonal de Obras Aeroportuarias, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las instalaciones que se mencionan.

Por acuerdo del Consejo de Ministros y a los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 24 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento dictado para su aplicación, han sido declaradas por Real Decreto 1449/1984, de 9 de mayo, la utilidad pública, necesidad y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente: «Aeropuerto de Fuerteventura. Expropiación de terrenos para la instalación de una radiobaliza intermedia por la cabecera 01 del aeropuerto».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en las relaciones adjuntas, para que en el día y hora que se expresan para cada uno de ellos comparezcan en las oficinas del aeropuerto de Fuerteventura, sin perjuicio de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación.

Al referido acto deberá asistir personalmente o bien representado legalmente, al cual deberán también comparecer cualquier otra persona, natural o jurídica, titulada de cualquier

derecho o interés económico sobre las parcelas reseñadas, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

Madrid, 10 de enero de 1985.—El Ingeniero-Jefe de la Segunda Jefatura Zonal de Obras Aeroportuarias, Jaime Castells Mengual.—668-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número de orden: 1. Datos del Catastro: Polígono, 7; parcela, 28. Nombre, apellidos y domicilio: Doña Lucrecia Martín Rodríguez. Barrio El Matorral, Puerto del Rosario (Fuerteventura). Superficie a expropiar: 0,0625 hectáreas. Forma de expropiación: Parcial; Levantamiento actas previas a la ocupación: Día 6 de febrero de 1985, a las trece horas.

**1591**

RESOLUCION de 10 de enero de 1985, de la Segunda Jefatura Zonal de Obras Aeroportuarias, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las instalaciones que se mencionan.

Por acuerdo del Consejo de Ministros y a los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 24 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento dictado para su aplicación, han sido declaradas por Real Decreto 1449/1984, de 1 de agosto, la utilidad pública, necesidad y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente: «Aeropuerto de Las Palmas. Expropiación de terrenos para la instalación de un VOR/DME por la cabecera 03-L y servidumbre de paso de línea eléctrica».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en las relaciones adjuntas, para que en el día y hora que se expresan para cada uno de ellos comparezcan en las oficinas del aeropuerto de Las Palmas, sin perjuicio de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación.

Al referido acto deberá asistir personalmente o bien representado legalmente, al cual deberán también comparecer cualquier otra persona, natural o jurídica, titulada de cualquier derecho o interés económico sobre las parcelas reseñadas, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

Madrid, 10 de enero de 1985.—El Ingeniero-Jefe de la Segunda Jefatura Zonal de Obras Aeroportuarias, Jaime Castells Mengual.—669-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número de orden: 1. Datos del Catastro: Polígono, 21; parcela, 1. Subp. (rú 38 10). Nombre, apellidos y domicilio: Herederos de don Alejandro del Castillo y del Castillo. Calle Viera y Clavijo, 4, 1.º, Las Palmas. Superficie a expropiar: 1 hectárea. Forma de expropiación: Parcial. Servidumbre: 1.000 metros lineales. Levantamiento actas previas a la ocupación: Día 5 de febrero de 1985, a las doce horas.

**1592**

RESOLUCION de 11 de enero de 1985, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan pruebas para la convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º, 1, de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) que modifica parcialmente la de 19 de noviembre de 1982, por la que se regula la convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

Esta Dirección tiene a bien convocar pruebas para dicha convalidación, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a esta convocatoria quienes estén en posesión del título de Técnico de Empresas Turísticas.

Segunda.—Los interesados formularán instancia, ajustada al modelo anexo 1, que podrán presentar directamente o remitir por cualquiera de los medios admitidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en la Escuela Oficial de Turismo, plaza de Manuel Becerra, 14, 28028-Madrid.

Tercera.—A las instancias, que serán reintegradas con póliza de 25 pesetas, se acompañarán los siguientes documentos:

Fotografía tamaño carné.

Documento, debidamente compulsado, que acredite la posesión del título de Técnico de Empresas Turísticas.

Justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 728 del Banco de España en Madrid, a favor de la Escuela Oficial de Turismo, Organismo autónomo, la cantidad de 11.115 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—El plazo de presentación de instancias expira el día 11 de marzo de 1985.

Quinta.—Con la debida autorización de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, y respondiendo a una petición fundamentada de la Generalidad de Cataluña, las prue-